



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1043.-*

**POR LA CUAL SE OTORGAN VISAS DE CORTESÍA POR UN PLAZO DE 3 (TRES) DÍAS A LA TRIPULACIÓN Y PASAJEROS DE LAS AERONAVES QUE, POR MOTIVOS AJENOS A LA VOLUNTAD DEL COMANDANTE O POR FUERZA MAYOR, DEBEN ATERRIZAR EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI.**

Asunción, 10 de octubre de 2017

**VISTO:** Lo establecido en el Convenio de Aviación Civil (Chicago 1944) ratificado por nuestro país según Decreto – Ley N° 10.818/45, e igualmente lo establecido en los Decretos N° 5933/10 y N° 8160/2000 referentes a la Facilitación Aeroportuaria del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 143, inciso 4 de la Constitución Nacional establece que el Paraguay en sus Relaciones Internacionales, acepta el Derecho Internacional y se ajusta al principio de solidaridad y la Cooperación Internacional.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores constituye el órgano que planifica, coordina y ejecuta la Política Exterior bajo la dirección del Presidente de la República conforme a lo estatuido en el artículo 2° de la Ley 1635/00 “Carta Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el Paraguay fue país signatario del Convenio de Chicago en el año 1944, que luego según el Decreto N° 10.818 del 12 de diciembre de 1945, depósito del instrumento de ratificación de fecha 21 de enero de 1946, se aceptaban los términos de dicho convenio, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), entrando en vigencia a partir del 4 de abril del 1947, y ratificado por el Congreso Nacional, según Ley N° 9 del 22 de julio de 1948.

Que la OACI posee como uno de sus principios elementales promover la seguridad del vuelo en la navegación aérea internacional.

Que el Decreto N° 10.033/12 “Por el cual se reglamenta la expedición de visas para ingreso al territorio nacional”, en su artículo 10 faculta a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares a instruir la expedición de visas de cortesía a invitados oficiales o especiales;

**POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Otorgar Visa de Cortesía en carácter de invitados especiales, por un plazo de 3 (tres) días, a la tripulación y pasajeros de las Aeronaves que lo requieran, y que por motivos ajenos a la voluntad del Comandante o por fuerza mayor, deben aterrizar en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.
- Art. 2° Disponer que la permanencia y estadía de las personas, por un plazo mayor al convenido en el párrafo precedente, por motivos de salud, deberá adecuarse a las normativas migratorias vigentes.
- Art. 3° Establecer que para el caso de la salida del territorio nacional de las personas en cuestión, se harán cargo de los trámites administrativos pertinentes las Autoridades Nacionales Competentes.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA  
Embajador Eladio Loizaga  
Ministro

N° \_\_\_\_\_